

FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PROCESO No. 092

Páginas 1 de 11

Código contractual asignado en el Plan Anual de Adquisiciones No. B363 – B887						
	Nombre: DAVID JAIR ANGULO CABEZAS					
	Cargo: Gerente de Etnias					
	Dependencia: Gerencia de Etnias					
Recursos presupuestales provenientes de:	Funcionamiento: *Inversión:X					
*Si los recursos presupuestales provienen de un proyecto de inversión, diligencie los siguientes espacios:						
	Nombre: ANA MARIA ALMARIO DRESZER					
Gerente de Proyecto*:	Cargo: Subdirectora					
	Dependencia: Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social.					

1. OBJETO

Entrega de Incentivos a líderes, lideresas y organizaciones sociales de comunidades Negras y Afrocolombianas en el marco del pacto contra el racismo y la discriminación racial en el Distrito Capital.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Acuerdo Distrital No. 257 del 30 de noviembre de 2006, dota al Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal –IDPAC– con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno; así mismo, en el artículo 1° ibídem establece como objeto del IDPAC: "(...) garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias (...)".

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal tiene la misión de garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, para ello debe fomentar la cultura democrática, el conocimiento y apropiación de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria; diseñar y gestionar estrategias e instrumentos que concreten las políticas en materia de participación y organización de la ciudadanía; diseñar y promover la estrategia que garantice la información suficiente para una efectiva participación ciudadana; diseñar y construir metodologías y tecnologías que permitan a las comunidades organizadas planear, ejecutar, controlar y sostener obras de interés comunitarias y transferirlas a las demás entidades del Distrito Capital y a las localidades.

Por su parte el Acuerdo 002 de 2007, "Por el cual se determina el objeto, estructura organizacional y las funciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y se dictan otras disposiciones" define como funciones del IDPAC las siguientes:

- a. Fomentar la cultura democrática y el conocimiento y apropiación de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria.
- b. Diseñar y gestionar estrategias e instrumentos que concreten las políticas en materia de participación y organización de la ciudadanía.
- c. Diseñar y promover la estrategia que garantice la información suficiente para una efectiva



FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PROCESO No. 092

Páginas 2 de 11

participación ciudadana.

- d. Formular, orientar y coordinar políticas para el desarrollo de las Juntas de Acción Comunal en sus organismos de primer y segundo grado, como expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil.
- e. Ejercer y fortalecer el proceso de inspección, control y vigilancia sobre las organizaciones comunales de primero y segundo grado y sobre las fundaciones o corporaciones relacionadas con las comunidades indígenas cuyo domicilio sea Bogotá, en concordancia con la normativa vigente en particular con la Ley 743 de 2002 o la norma que la modifique o sustituya.
- f. Ejecutar, controlar, coordinar y evaluar planes, programas y proyectos para la promoción de la participación ciudadana, el interés asociativo y la organización comunitaria en el Distrito, en el marco del Sistema de Participación Distrital.
- g. Diseñar y construir metodologías y tecnologías que permitan a las comunidades organizadas planear, ejecutar, controlar y sostener obras de interés comunitarias y transferirlas a las demás entidades del Distrito Capital y a las localidades.
- h. Fomentar procesos asociativos en las organizaciones sociales y comunitarias con instrumentos de desarrollo económico y social del Distrito Capital.
- Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva etaria, haciendo énfasis en la juventud.
- j. Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva étnica.
- k. Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva de equidad de género.
- I. Ejecutar obras de interés comunitario.

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal –IDPAC-, en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024, se ubica en (03) propósitos del plan y contribuye a cuatro (04) logros de ciudad: Propósito uno (1) "Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política" con el logro de ciudad tres (03) "Implementar el sistema distrital de cuidado y la estrategia de transversalización y territorialización de los enfoques de género y diferencial para garantizar la igualdad de género, los derechos de las mujeres y el desarrollo de capacidades de la ciudadanía en el nivel distrital y local"; propósito tres (3) "Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura, paz y reconciliación" y que aplica al logro de ciudad tres (03) "Fomentar la autorregulación mutua, la concertación y el diálogo social generando confianza y convivencia entre la ciudadanía y entre esta y las instituciones"; y, el propósito 5 de "Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente" alineado al logro de ciudad 27 "Posicionar al Gobierno Abierto de Bogotá – GABO como una nueva forma de gobernanza que reduce el riesgo de corrupción e incrementa el control ciudadano del gobierno"; y, finalmente, el logro de ciudad 30 "Incrementar la efectividad de la gestión pública distrital y local".

Lo anterior, teniendo en cuenta que en los esfuerzos por democratizar la gestión pública del Distrito Capital se presentan diferentes dificultades, entre las que se destacan: i) Un gran número de instancias de participación atomizadas, desarticuladas y desinteresadas por participar, que causan una baja presencia ciudadana en las instancias y espacios participativos; ii) Poca comunicación entre espacios



FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PROCESO No. 092

Páginas 3 de 11

participativos y procesos de planeación o escaso reconocimiento ciudadano de los liderazgos sociales existentes; iii) Dificultades para el acceso y aprovechamiento ciudadano de información pública o bajo desarrollo tecnológico para fomentar prácticas emergentes de participación ciudadana y expresión social o poco interés institucional en atender propuestas y soluciones ciudadanas a problemas públicos.

La Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social tiene como objetivo lograr una participación incidente, a través de la cualificación de la ciudadanía y el apoyo a las distintas expresiones y prácticas organizativas, como garantía de un ejercicio de construcción, fortalecimiento y empoderamiento de la ciudadanía, basada en el diálogo entre personas, organizaciones e instituciones como uno de los horizontes que guían la acción institucional y la construcción de ciudad. En este sentido, se crea el proyecto de inversión 7687 "Fortalecimiento a las organizaciones sociales y comunitarias para una participación ciudadana informada e incidente con enfoque diferencial en el Distrito Capital Bogotá" con el objetivo de mejorar la capacidad de las organizaciones sociales, que fortalezca sus capacidades organizativas para lograr incidencia en un territorio y tomar decisiones informadas para este caso en particular con su correspondiente meta de "Asesorar técnicamente a 900 organizaciones sociales y medios comunitarios y alternativos en el Distrito Capital".

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto Distrital 507 de 2017 "Por medio del cual se adopta el Plan Integral de Acciones Afirmativas para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural y la Garantía de los Derechos de la población Negra, Afrodescendiente y Palenquera residente en Bogotá D.C", por tal motivo se crea la necesidad de adoptar e implementar una estrategia integral que permita no sólo generar un ambiente de conciencia colectiva desde la visibilización de sus aportes a la construcción de lo que conocemos hoy como estado-nación, sino también la aceptación del otro y la otra como seres humanos que poseen unos derechos inalienables, imprescriptibles e inembargables y que el ser diferente respecto a prácticas propias debe enriquecernos y fortalecernos, para seguir haciendo de Bogotá una ciudad diversa e incluyente.

Como parte integral de esta subdirección se encuentra La Gerencia de Etnias como dependencia encargada de garantizar los procesos de participación de los grupos étnicos en contexto urbano; así mismo, asesora, acompaña, apoya y fortalece las organizaciones y grupos étnicos en sus espacios, procesos e instancias de participación, en la formulación planes, programas, proyectos y sus iniciativas. Todo esto en el marco de la generación de una cultura no discriminatoria e incluyente que busque relaciones multiculturales e interculturales de acuerdo con el Plan de Desarrollo Distrital.

Los objetivos del Plan Distrital de Desarrollo Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI" en su artículo 6 se refiere al enfoque diferencial y reconoce que existen grupos y personas que han sido históricamente discriminados en razón de su pertenencia ÉTNICA O RACIAL, orientación sexual, identidad de género, ubicación geográfica, discapacidad, situación socioeconómica, o de la intersección de diversos sistemas de discriminación que, como el racismo, el clasismo, homofobia y xenofobia, impiden el acceso a las oportunidades en igualdad de condiciones. Este tipo de discriminación se sustenta en imaginarios, estereotipos, prejuicios y comportamientos construidos social y culturalmente que impiden la garantía plena de derechos. Su fin es hacer ajustes a la oferta institucional para garantizar adecuadamente el acceso a los bienes y servicios reconociendo las particularidades y especificidades de los distintos grupos sociales o personas.

Este enfoque diferencial se Amplia en el artículo 66 del Plan de Desarrollo Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito, donde se incorpora por primera vez en la estrategia de Desarrollo Distrital el ENFOQUE ÉTNICO mencionando que se realizará un "proceso de concertación y construcción conjunta con los pueblos y comunidades étnicas (pueblos negros, afrocolombianos) asentados en el Distrito, que conduzca a la inclusión de programas, planes y proyectos específicos; metas, indicadores, tiempos, responsables y asignación presupuestal dirigidos a la población étnicamente diferenciada, en cada uno de los sectores de la Administración y en las Localidades, propendiendo por la salvaguarda de sus derechos y garantizando su



FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PROCESO No. 092

Páginas 4 de 11

supervivencia física y cultural. Este proceso de construcción incorporará el enfoque de género, mujer, familia y generación desde las visiones propias de las mujeres de los pueblos y comunidades étnicas".

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo No. 4 de septiembre 12 de 2008 "Por el cual se reforma el ACUERDO 002 del 2 de enero de 2007 de la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y el Manual de Funciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal", que modifica el literal a) del artículo 12 del Acuerdo 0002 de 2007, son funciones de la Gerencia de Etnias las siguientes:

- a. Garantizar el desarrollo de los procesos de participación de los grupos étnicos de la ciudad, para generar una cultura no discriminatoria, en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital y la normatividad vigente.
- b. Asesorar y acompañar a las organizaciones y grupos étnicos en las instancias de participación para la formulación de los planes, programas y proyectos.
- c. Apoyar y fortalecer los procesos e iniciativas de los grupos y organizaciones étnicas del Distrito, de acuerdo con la misión y objetivos institucionales..."

Uno de estos grupos poblacionales corresponde a la población de comunidades Negras, Afrocolombianas, residente en Bogotá con quienes se ha venido trabajando en diferentes procesos de movilización para la garantía del derecho a la participación.

La Constitución Política de Colombia reconoce en su artículo séptimo (7) la diversidad étnica y cultural de la nación con el respaldo de preceptos que posibilitan de manera irrestricta y perenne la participación y autonomía de las comunidades étnicas para el goce pleno de cada uno de los derechos consagrados en la carta magna, lo cual que constituye a Colombia como un Estado Social de Derecho.

La ley 1482 de 2011 tiene por objeto garantizar la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que son vulnerados a través de actos de racismo o discriminación.

La Gerencia de Etnias de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social del IDPAC, busca implementar la estrategia integral contra el racismo y la discriminación racial con alcance distrital y local, en la que se articulen acciones pedagógicas, conmemorativas y de comunicación con enfoque diferencial desde la garantía del derecho a la participación. También busca "Generar procesos de mediación entre el sector público, privado y comunitario para la construcción de acuerdos de voluntades que, mediante el desarrollo de la corresponsabilidad y la autorregulación permitan disminuir los factores de riesgo generadores de las tensiones locales y distritales.

Con el propósito de realizar un evento en contra del racismo y la discriminación racial se consideró que las Entidades sin Ánimo de lucro - ESAL son las organizaciones que por el conocimiento del grupo focal son las idóneas para adelantar las actividades desarrolladas en el evento, por lo que se requiere que cuenten con experiencia en liderar proyectos y programas en el sector de promoción de diversidad étnica colombiana, pues dicha experiencia es un elemento de idoneidad el cual permite minimizar los riesgos y tener tranquilidad en el manejo de los recursos, que los mismos se destinen a las actividades contempladas en el plan del desarrollo que se tienen previstas ejecutar a través del convenio.

Así entonces es fundamental precisar que la realización del evento contra el racismo y la discriminación racial contemplará en su desarrollo una serie de acciones pedagógicas, investigativa y de acción participativa con varios sectores de la comunidad y de instituciones tanto públicas como privadas, que no tenga su fundamento en acciones propiamente policiales sino de co-creación, respeto, perdón y reconciliación, lo que nos permita construir acuerdos asertivos y eficaces para la construcción de este



FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PROCESO No. 092

Páginas 5 de 11

proyecto que busca exaltar a los lideres y lideresas de las comunidades negras Afrocolombianas Raizales y Palenqueras, que realizan un trabajo en el distrito capital en contra del Racismo y la Discriminación racial y que buscan garantizar la efectividad de los derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Con el propósito de generar una democratización en la participación para la ejecución del objeto del presente proceso, se determinó la importancia de realizar un proceso de contratación aplicando el decreto 092 del 2017 con una ESAL del territorio, conocedora de las necesidades específicas de las comunidades afrocolombianas, encargada de realizar en específico las actividades para aunar esfuerzos de manera mancomunada y llevar a cabo el reconocimiento a personas y organizaciones líderes que han sobresalido en la promoción y desarrollo de sus iniciativas culturales y de tradición afro, que viene haciendo un trabajo especial con la comunidad negra residente en Bogotá y adicionalmente es importante resaltar que el conocimiento adquirido por las ESAL de la población objetivo del convenio garantiza que la ejecución del convenio sea exitosa si se compara con otro tipo de personas jurídicas (empresas privadas) que no tienen el conocimiento detallado de la población beneficiaria (organizaciones sociales y personas naturales).

Estos contratos se celebran para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo y proceden exclusivamente cuando busquen promover: los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

De acuerdo a lo anterior, y en busca de implementar acciones direccionadas al cumplimiento de los objetivos institucionales, en lo referido a la misionalidad del IDPAC y las metas del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 se considera que las Entidades sin Ánimo de lucro- ESAL son las organizaciones que por el conocimiento del grupo focal atienden a las características pertinentes para adelantar las acciones y actividades propias, las cuales poseen un enfoque étnico, de género y generacional, respondiendo al acercamiento y conocimiento propio de los procesos y/o actividades a desarrollar, en este caso a lo referido al tema étnico perteneciente a la comunidad Negra Afrocolombiana. Asimismo, las ESAL son reconocidas por su trayectoria y experiencia en liderar proyectos y programas en el sector de promoción de diversidad étnica colombiana, pues dicha experiencia es un elemento de idoneidad el cual permite minimizar los riesgos y tener tranquilidad en el manejo de los recursos, que los mismos se destinen a las actividades contempladas en el plan del desarrollo que se tienen previstas ejecutar a través del presente convenio.

En este orden de ideas, las ESAL cuentan con la capacidad técnica y financiera para asumir actividades respecto a encuentros intergeneracionales de población Negra Afrocolombiana, círculos de la palabra con autoridades y líderes de comunidades Negras Afrocolombianas asentadas en el distrito de origen nacional, reuniones que buscan el fortalecimiento cultural y político de los hombres y mujeres de comunidades Negras Afrocolombianas asentadas en el distrito, fortalecimiento cultural y formación política acerca de la visión propia del pensamiento Negro Afrocolombiano y acciones para la promoción y expresiones diversas e innovadoras, estos valores agregados no son de posible consecución con la contratación de un proveedor ajeno a los saberes de la comunidad.

Así las cosas, el objeto del convenio a ejecutar tiene relación expresa y clara con el proyecto de inversión 7688 "Fortalecimiento de las capacidades democráticas de la ciudadanía para la participación incidente y la gobernanza, con enfoque de innovación social, en Bogotá" con el objetivo de fortalecer las capacidades democráticas y organizativas de la ciudadanía, necesarias para una participación incidente, este proyecto que ejecuta la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social previsto en el plan de desarrollo que se requiere ejecutar y la finalidad exclusiva es la promoción de alguno de los derechos de las minorías así como las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana; dando cumplimiento a la acciones afirmativas previstas en el citado proyecto y encaminadas al fortalecimiento de las poblaciones objeto del IDPAC en particular las poblaciones étnicas.







FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PROCESO No. 092

Páginas 6 de 11

ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS / OBJETIVOS MEDIBLES Y VERIFICABLES

El desarrollo del evento del pacto contra el racismo y la discriminación racial deberá llevarse a cabo en el mes de diciembre del año 2021, en el auditorio del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC el cual tendrá un aforo de 100 personas, el horario establecido para este evento será de 2:00 pm a 6:00 pm. En este espacio los líderes y lideresas de comunidades negras afrocolombianas y sus organizaciones sociales se reunirán, concertando el horario y el cronograma para el desarrollo de las actividades.

Teniendo en cuenta que el pacto contra el racismo y la discriminación racial se realizan en el marco de las acciones afirmativas contempladas en el artículo 66 del Plan de Desarrollo Distrital 2020 - 2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", uno de sus objetivos Construir una campaña contra el racismo, la discriminación racial y la promoción de la diversidad étnica y cultural a través de la estrategia "SOMOS ETNIAS, SOMOS PUEBLOS", con un enfoque de investigación y acción participativa, pedagógico y de sinergia interinstitucional y comunitaria.

Para realizar el evento del pacto contra el racismo y la discriminación racial, se necesita los siguientes elementos:

- Un día (1) de un espacio donde los líderes y lideresas y sus organizaciones sociales se puedan reunir en la ciudad de Bogotá con una capacidad de aforo de 100 personas.
- 10 personas como apoyo logístico por un (1) día.
- Alquiler de 2 buses por un día con una capacidad de 30 a 40 personas para el transporte de las comunidades Negras y Afrocolombianas asentadas dentro del distrito de Bogotá.
- 11 incentivos a la participación: La ESAL hará entrega de 11 incentivos por valor de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE \$1.600.000, para líderes y lideresas y organizaciones sociales que se caracterizan por trabajar en contra del racismo y discriminación racial. Los incentivos serán definidos por la supervisión los cuales no podrán ser dinero y no podrán ser incentivos que vayan en contravía de la norma.

Las actividades a desarrollar en cumplimiento de las Acciones afirmativas previstas en el plan de Desarrollo Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI" y en particular el fortalecimiento a la Cultura Afro en la realización del pacto contra el racismo y la discriminación racial, con lo cual se busca desarrollar acciones tendientes a contribuir y fortalecer procesos organizativos y participativos de la población Negra Afrocolombiana residente dentro del Distrito de Bogotá, son la siguientes:

ACTIVIDADES:

Preparación de una metodología para la realización del evento.

La Gerencia de Etnias del IDPAC de manera conjunta con la ESAL, diseñará una metodología para el desarrollo del evento, donde se tendrán en cuenta las actividades de alistamiento en cuanto al tema logístico y desarrollo del evento; además la ESAL se encargará mediante la contratación de medios de transporte de la movilización de los asistentes al lugar del evento.



FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PROCESO No. 092

Páginas 7 de 11

• Desarrollar un evento presencial para la entrega de los incentivos

Llevar a cabo un evento en el marco de la implementación del pacto contra el racismo y la discriminación racial en donde se exaltará a líderes, lideresas y organizaciones sociales que se caracterizan por trabajar en contra del racismo y discriminación racial en el Distrito.

Socializar la ruta de fortalecimiento de organizaciones sociales.

Potencializar la ruta de fortalecimiento de organizaciones sociales enfocada a comunidades negras y afrocolombianas asentadas en el distrito de Bogotá, con el fin de apoyar en la formulación y deliberación de temas públicos e impulsando la incidencia directa en los asuntos relevantes de la ciudad.

• Socializar la ruta de fortalecimiento a instancias Étnicas.

Fomentar, capacitar y reforzar la ruta de fortalecimiento a instancias Étnicas de comunidades negras y afrocolombianas asentadas en el distrito de Bogotá, con el propósito de robustecer sus procesos internos de cara al trabajo que realizan por las diversas poblaciones en la ciudad.

OBJETIVOS

- Construir una metodología para la selección de los líderes, lideresas y/u organizaciones sociales que serán reconocidos con los incentivos a la participación contra racismo y la discriminación racial.
- Mediante la realización de un evento exaltar las acciones realizadas por las organizaciones sociales o líderes o lideresas de las comunidades Negras y Afrocolombianas tendientes a le eliminación del racismo y discriminación racial.
- Mediante la realización de un evento realizar la entrega de 11 incentivos a la participación de líderes, lideresas y/u organizaciones sociales que trabajan en contra del racismo y la discriminación racial.
- Socializar la ruta de fortalecimiento de organizaciones sociales e instancias Étnicas.

VERIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE LOS OBJETIVOS

- Dar cuenta de un informe final de las actividades que se lleven a cabo el cuál contenga como mínimo:
- Listado de asistencia de todas las actividades desarrolladas.
- Metodología utilizada para la escogencia de los galardonados.
- Registro fotográfico de todas las actividades.
- Actas de desarrollo de cada actividad.
- 2) Presentar el listado de recepción de los incentivos entregados en el evento.



FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PROCESO No. 092

Páginas 8 de 11

4. TIPO DE CONTRATO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

5. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO (SI APLICA)

La ESAL deberá acreditar que cuenta con el equipo de trabajo misional, técnico y administrativo necesario e idóneo para cumplir con el programa o actividad del plan de trabajo:

Este equipo de trabajo deberá cumplir las siguientes condiciones mínimas y deberá adjuntar con la propuesta, los soportes documentales de conformidad con los siguientes perfiles:

Personal	No.	Formación	Experiencia	Dedicación
Coordinador	1	Técnica,	Experiencia	Disponibilidad de 8
		Tecnológica o seis	mínima de Cuatro	horas diarias, con
		(06) semestres de	(2) años	autonomía técnica
		formación	relacionada con	y administrativa,
		profesional en	intervención en	por el tiempo de
		cualquier área del	comunidades	duración del
		conocimiento.	Negras	contrato.
Profesional o	1	Profesional o	Experiencia	Disponibilidad de 8
Técnico		Técnico en	Profesional o	horas diarias, con
		cualquier área del	Técnica específica	autonomía técnica
		conocimiento.	mínima de un (1)	y administrativa,
			año relacionada	por el tiempo de
			con intervención	duración del
			en comunidades	contrato.
			Negras o	
			Afrocolombianas.	

La presentación de las hojas de vida se hará durante los siguientes 3 días posteriores a la suscripción del convenio, en donde el supervisor avalará la idoneidad del equipo mínimo presentado.

Para acreditar la formación del técnico o tecnólogo requerido, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes.

En los casos en que se requiera acreditar la tarjeta o matrícula profesional, aquellas podrán sustituirse por la certificación expedida por el organismo competente de otorgarla, en la cual conste que dicho documento se encuentra en trámite, siempre y cuando se acredite el respectivo título o grado. Dentro del término de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la correspondiente tarjeta o matrícula profesional

Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior, requerirán para su validez, la homologación y convalidación del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente.

En lo que respecta a la experiencia del equipo de trabajo, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

La experiencia se acreditará mediante la presentación de las respectivas certificaciones otorgadas por la empresa o entidad contratante, que deberán ser aportadas y deberán contener:



FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PROCESO No. 092

Páginas 9 de 11

- Nombre de la entidad contratante.
- Nombre de la persona certificada.
- Cargo desempeñado.
- Fechas de iniciación y terminación (día, mes, año; mes y año o año).
- Obligaciones específicas.
- Firma del funcionario competente

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el contratista deberá anexar el acta de liquidación, que permita obtener la información que falte en la certificación. Para el cálculo de la experiencia del personal en años se tendrá en cuenta el tiempo efectivo calendario trabajado.

Las fechas de inicio y terminación de contratos que aparecen en las certificaciones, serán válidas con día, es y año; en caso de no contener el día se contabilizará como del último día del mes en el caso de las fechas de inicio, y el primer día del mes en el caso de la fecha de terminación; si faltare el mes se contabilizará como del último mes del año.

La experiencia acreditada será contabilizada hasta la fecha de expedición de la certificación, en el caso que ésta sea anterior a la fecha de terminación de las actividades que se pretenda acreditar.

Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional, se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior o en su defecto un día hábil siguiente a la fecha de la ceremonia correspondiente. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

NOTA: Si durante la ejecución del convenio, el asociado requiere hacer algún cambio en el recurso humano con el que cumple el objeto del convenio, sólo se aceptará aquél por parte del IDPAC, previa aprobación del supervisor del convenio, siempre y cuando el cambio se dé por otro de iguales o mejores capacidades, condiciones y perfil.

6. META DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

Proyecto de inversión 7688 - Fortalecimiento de las capacidades democráticas de la ciudadanía para la participación incidente y la gobernanza, con enfoque de innovación social, en Bogotá con el objetivo de fortalecer las capacidades democráticas y organizativas de la ciudadanía, necesarias para una participación incidente.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

• Hasta el 30 de diciembre del año 2021, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y la firma del acta de inicio.

8. PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PARA EL CONVENIO:

El valor del presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente convenio de asociación por parte del IDPAC, es de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$37.800.000)** incluye todos los costos, gastos, contribuciones, tasas, impuestos y demás tributos a que haya lugar, respaldados presupuestalmente de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 1432 y 1428, expedido por el responsable de Presupuesto de la Entidad.

El valor de la contrapartida aportada para la ejecución del presente convenio de asociación por parte del



FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PROCESO No. 092

Páginas 10 de 11

ESAL, no deberá ser inferior a **ONCE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE** (\$11.340.000).

El total del presupuesto aportado por el IDPAC y la ESAL, para la ejecución del presente convenio es de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$49.140.000).

9. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL						
CÓDIGO RUBRO PRESPUESTAL	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO DEL COMPONENTE DEL GASTO	NOMBRE DEL COMPONENTE DEL GASTO	NUMERO DE CDP	VALOR DEL CDP	
133011605510000007687	Fortalecimiento a las organizaciones sociales y comunitarias para una participación ciudadana informada e incidente con enfoque diferencial en el Distrito Capital Bogotá.	1082001052	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1432	\$30.000.000	
133011605510000007688	Fortalecimiento a espacios (instancias) de participación para los grupos étnicos en las 20 localidades de Bogotá	1082001052	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1428	\$7.800.000	

10. SUPERVISIÓN:

EL IDPAC controlará el cumplimiento del presente convenio a través del Gerente de Etnias, el cual ejercerá la supervisión de acuerdo con la ley y de conformidad con las normas internas expedidas para el efecto por EL IDPAC. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisor.

11. ANEXOS:

- 1. Certificado de Existencia en Plan de adquisiciones (recursos de inversión)
- 2. Solicitud de Certificado Disponibilidad Presupuestal
- 3. Certificado de disponibilidad presupuestal

12. CONSTANCIA GENERAL



FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PROCESO No. 092 Páginas 11 de 11

En el presente documento se expresa la necesidad contractual y se materializan los principios Constitucionales y Legales que rigen la actividad contractual, los cuales permitirán adelantar el proceso contractual de forma oportuna, atendiendo a la coherencia de la planeación presupuestal realizada en el PAA.

Es por ello que de conformidad con la responsabilidad que se desprende de la planeación contractual, la dependencia donde se origina manifiesta que las características / actividades / servicios a contratar, cuentan con la debida diligencia en su elaboración y contenido

13. DEPENDENCIA SOLICITANTE		
FIRMA DEL SOLICITANTE	Ough Hund	
FIRMA DEL GERENTE DEL PROYECTO	Bnathaia Dimaia D.	

Elaboró: Ricardo Carrillo Zuleta – Gerencia de Etnias - IDPAC **Reviso:** David Jair Angulo Cabezas – Gerente de Etnias - IDPAC